



DECRETO

Expediente nº: 1044/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones de servicios

Fecha de iniciación: 30/01/2023

Doña Maria del Carmen Martínez Fernández, Teniente de Alcalde, Delegada de Economía, Contratación, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial, Servicio de Atención Ciudadana, Régimen Interno, Estadística, Cementerios, Ocupación de vía pública, Innovación Tecnológica, Modernización y Calidad, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 6 de Febrero de 2023, se emite Propuesta de la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana, para la licitación de un contrato de servicios que tenga por objeto la “Retirada del Depósito Municipal, Descontaminación y Destrucción de los Vehículos que han sido abandonados en la vía pública y que posteriormente son depositados en el Depósito Municipal de vehículos, y por último, tras los plazos y trámites correspondientes, son declarados como residuos sólidos urbanos. Se establece una duración de dos años, más una posible prórroga por un año más.

Visto que con fecha 7 de Febrero de 2023, se emite Informe del Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte del Oficial de la Policía Local, Dº Miguel Ángel Aranda Olid, donde se establecen las características técnicas del contrato, añadiendo a su vez el importe/base por tipo de vehículo sobre el que los licitadores deben realizar su oferta, y que serán abonados a esta Administración:

TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO/BASE POR UNIDAD (IVA EXENTO)
Vehículo de 4 ruedas	145 euros/unidad, IVA EXENTO
Vehículo de 2 ruedas	20 euros/unidad, IVA EXENTO

Visto que dadas las características del servicio, parece que el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto del art. 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. A su vez, no se ha procedido a la división en Lotes, según el art. 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse





imposibilitada por su división en lores y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Visto que con fecha 10 de Febrero de 2023, se emite por la Delegada Municipal de Contratación, Memoria Justificativa del contrato.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/765 de 14 de febrero de 2023.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 14/02/2022 (BOP 52 17/03/2022), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de licitación del contrato de servicios que tiene por objeto la “Retirada del Depósito Municipal, Descontaminación y Destrucción de los vehículos abandonados en la vía pública y posteriormente declarados como residuos sólidos urbanos”; por Procedimiento Abierto, mejor relación calidad-precio, un solo criterio de adjudicación, siendo necesariamente el precio más bajo; y por una duración de dos años, pudiéndose prorrogar por un año más. Los importes/unitarios/base a partir de los cuales los adjudicatarios deberán presentar sus ofertas para cada tipo de vehículo, son los siguientes:

TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO/BASE POR UNIDAD (IVA EXENTO)
Vehículo de 4 ruedas	145 euros/unidad, IVA EXENTO
Vehículo de 2 ruedas	20 euros/unidad, IVA EXENTO

SEGUNDO. Que por el Técnico municipal correspondiente, se elabore el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas.

TERCERO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Tenencia de Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma, la Sra. Concejala-Delegada de Economía, Contratación, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial, Servicio de Atención Ciudadana, Régimen Interno, Estadística, Cementerios, Ocupación de vía pública, Innovación Tecnológica, Modernización y Calidad, D^a María del Carmen Martínez Fernández, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

